

3877

**RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), para la construcción de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV (P. A. 87.01.A).**

El Decreto 1950/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendidas entre 35 y 100 CV. Esta Resolución-tipo ha sido prorrogada por Reales Decretos 256/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); 3002/1980, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1981), y 877/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes, con fecha 8 de septiembre y 21 de diciembre de 1983, calificando favorablemente la solicitud de MOTRANSA por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que MOTRANSA tiene establecido y autorizado un contrato de asistencia técnica con la firma italiana «Fiat-Trattori, S.p.A.», para la fabricación en España de los tractores «Fiat».

La fabricación en régimen mixto de estos tractores presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de los tractores que después se detallan en favor de MOTRANSA.

**Autorización-particular**

Primera.—Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7/1967, de 30 de junio, y Decreto 1950/1975, de 17 de julio, a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), con domicilio en Valladolid, carretera de Soria, Km 3, para la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV.

Segunda.—Se autoriza a MOTRANSA a importar, con bonificación del 85 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que MOTRANSA tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los tipos de tractores a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

Tipo de tractor	Nacional	Importación
	Porcentaje	Porcentaje
«Fiat», modelo 566 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 60 CV y homologada 53 CV ... ..	80,00	16,91
«Fiat», modelo 666 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 68 CV y homologada 65 CV ... ..	80,54	19,48
«Fiat», modelo 776 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 80 CV y homologada 75 CV ... ..	81,73	18,27
«Fiat», modelo 780 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 78 CV y homologada 75 CV ... ..	84,01	15,90

	Nacional	Importación
	Porcentaje	Porcentaje
«Fiat», modelo 880 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 94 CV y homologada 88 CV ... ..	86,26	14,74
«Fiat», modelo 980 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 103 CV y homologada 98 CV ... ..	88,44	13,56

Cuarta.—A los efectos del artículo 7.º del Decreto 1950/1975, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que puedan incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa es de la sola y única responsabilidad de la Empresa MOTRANSA, sin que en ningún momento pueda repercutir esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por MOTRANSA y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 1950/1975, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Director general de Política Arancelaria e Importación, Aniceto Moreno Moreno.

**ANEXO QUE SE CITA**

Relación de elementos a importar por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), para la fabricación mixta de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, modelos «Fiat», 566 E. DT, 666 E. DT, 776 E. DT, 780 E. DT, 880 E. DT y 980 E. DT

Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor
<b>Piezas comunes para los modelos «Fiat» 566 E. DT, 666 E. DT y 776 E. DT</b>			
Indicador nivel ... ..	1	Enchufe ... ..	1
Tapón llenado ... ..	2	Relé ... ..	1
Grifo salida ... ..	1	Microrrelé ... ..	1
Cable mando ... ..	1	Piloto anterior derecho e izquierdo ... ..	2
Silencioso ... ..	1	Piloto posterior derecho e izquierdo ... ..	2
Perfil retención ... ..	1	Commutador ... ..	2
Depósito termoarranque ... ..	1	Cronogirómetro ... ..	1
Casquillo eje freno ... ..	3	Caja ... ..	1
Embrague 11" ... ..	1	Cuadro instrumentos ... ..	1
Disco embrague ... ..	1	Proyector ... ..	1
Pedal embrague ... ..	1	Palanca ... ..	1
Manguito sincronizador ... ..	2	Elevador hidráulico ... ..	1
Engrane car. 1.º ... ..	1	Bandeja aceite ... ..	1
Anillo interno ... ..	6	Distribuidor ... ..	1
Rodamiento ... ..	2	Refuerzo ... ..	1
Pedal bloqueo ... ..	1	Calandra ... ..	1
Engrane TF ... ..	2	Mano sujeción ... ..	2
Pistón palanca TF ... ..	1	Capot anterior ... ..	2
Pallier rueda ... ..	2	Rejillas ... ..	4
Cilindro dirección ... ..	1	Refuerzo anterior y posterior ... ..	3
Depósito aceite ... ..	1	Borde anterior ... ..	1
Bomba ... ..	2	Costados capot ... ..	2
Guardapolvo ... ..	4	Plancha parte instrumentos ... ..	1
Pedal freno derecha e izquierda ... ..	2	Parte superior capot ... ..	1
Palanca freno ... ..	1	Marco soporte instrumentos ... ..	1
Interruptor ... ..	5	Travesa sujeción capot ... ..	1
		Cincho sujeción capot ... ..	2

Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor
Fianco guardabarros derecho e izquierdo	2	Soporte engrane derecho e izquierdo	2	Largueros derecho e izquierdo	2	Largueros derecho e izquierdo	2
Tapa superior guardabarros derecho e izquierdo	2	Horquilla mando	1	Piezas específicas tractor 890 E. DT		Piezas específicas tractor 890 E. DT	
Refuerzos grande derecho e izquierdo	2	Distanciador	1	Embrague	1	Embrague	1
Montante anterior y posterior	4	Puente anterior	1	Disco embrague	1	Disco embrague	1
Placa piso derecho e izquierdo	2	Anillo elástico	2	Corona reductor epicicloidal	2	Corona reducción epicicloidal	2
Soporte	2	Cilindro dirección	1	Pallier rueda motriz	2	Pallier rueda motriz	2
Tacos superior e inferior	4	Depósito aceite	1	Retén aceite	2	Capot superior	1
Tornillo especial	6	Bomba dirección	1	Capot superior	1	Costado Central derecho-izquierdo	2
Caja pilotos anterior y posterior derecho e izquierdo	4	Disco freno	2	Costado central derecho-izquierdo	2		
Prolongación guardabarros derecho e izquierdo	2	Soporte sector	1				
Conjunto palanca	1	Sectores móviles	2				
Caja herramientas	1	Disco conduc. freno	2				
Distribuidor	1	Bomba freno	1				
Pomo palanca	1	Tubo flexible mando	2				
Palanca mando	1	Interruptor arranque	2				
Soporte distribución	1	Piloto anterior derecho e izquierdo	2				
Placa inferior	1	Piloto posterior derecho e izquierdo	2				
Cárter embrague	1	Commutador arranque	1				
Cárter cambio y transmisión	1	Interruptor interno	1				
Orbitrol	1	Commutador luces	1				
Piezas específicas tractor 585 E. DT		Cronogrómetro	1				
Diferencial	1	Cuadro instrumentos	1				
Puente anterior	1	Caja	1				
Tirante regulador derecho	1	Proyector	1				
Tirante regulador izquierdo	1	Distanciador engrane	1				
Caja reductor lateral	2	Elevador hidráulico	1				
Tuerca reglaje diferencial	2	Filtro aceite	1				
Piezas específicas tractor 686 E. DT		Tapa	1				
Diferencial	1	Sector mando	1				
Puente anterior	1	Palanca mando	2				
Tirante regulable derecho	1	Disco fricción	1				
Tirante regulable izquierdo	1	Tapa palanca	1				
Caja reductor lateral	2	Palanca	2				
Tuerca reglaje diferencial	2	Cilindro auxiliar	1				
Piezas específicas tractor 788 E. DT		Bomba	1				
Diferencial	1	Calandra	1				
Puente anterior	1	Rejilla superior e izquierda	2				
Tirante regulable derecho	1	Parte superior capot	1				
Tirante regulable izquierdo	1	Costados derecho e izquierdo	4				
Caja reductor lateral	2	Traviesa capot	1				
Tuerca reglaje diferencial	2	Parte superior	1				
Piezas específicas tractor 789 E. DT		Soporte	2				
Diferencial	1	Plancha porta-capot	1				
Puente anterior	1	Rejillas costados derecho e izquierdo	2				
Tirante regulable derecho	1	Costados guard. derecho e izquierdo	2				
Tirante regulable izquierdo	1	Caja inferior montante	2				
Caja reductor lateral	2	Patte superior	2				
Tuerca reglaje diferencial	2	Refuerzo montante	2				
Piezas comunes para los modelos Fiat 780 E. DT, 880 E. DT y 890 E. DT		Soportes derecho e izquierdo	2				
Semidepósito	2	Mampara	1				
Tabón llenado	1	Conjunto tubo	1				
Grifo salida	1	Placa sujeción	1				
Palanca	4	Caja herramientas	1				
Silencioso	1	Distanciador	1				
Depósito termoarranque	1	Cárter cambio	1				
Cable	1	Cárter transmisión	1				
Manguito	2	Caja reductor	2				
Rodamientos	3	Caja porta-satélites	2				
Guardapolvo	1	Caja toma fuerza	1				
Distanciador posterior	1	Orbitrol	1				
Corona epicicloidal	1	Plataforma	1				
		Engranaje	1				
		Junta	1				
		Distribuidor	1				
		Pomo	1				
		Soporte distribuidor	1				
		Guardapolvo	2				
		Placa	1				
		Enchufe	1				
		Indicador nivel	1				
		Autoadhesivos	2				
		Piezas específicas tractor 790 E. DT					
		Embrague	1				
		Disco embrague	1				
		Corona reductor epicicloidal	2				
		Pallier rueda motriz	2				
		Retén aceite	2				
		Capot superior	1				
		Costado central derecho-izquierdo	2				

3878

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,670	156,330
1 dólar canadiense	124,800	125,245
1 franco francés	19,475	19,520
1 libra esterlina	220,210	221,344
1 libra irlandesa	175,068	176,095
1 franco suizo	69,433	69,749
100 francos belgas	277,447	278,585
1 marco alemán	59,834	57,070
100 liras italianas	9,233	9,290
1 florin holandés	50,394	50,593
1 corona sueca	19,206	19,277
1 corona danesa	15,800	15,652
1 corona noruega	20,021	20,094
1 marco finlandés	26,562	28,399
100 chelines austriacos	806,079	810,461
100 escudos portugueses	114,379	114,812
100 yens japoneses	66,349	66,646

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3879

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha autorizado con fecha 22 de diciembre de 1983, en virtud de lo dispuesto en el apartado A), a), del punto primero del artículo 1.º del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto "Mejora de intersección de la N-IV con CA-401 (acceso al aeropuerto de Jerez de la Frontera), punto kilométrico 628,283, tramo El Cuervo-Jerez".

El mencionado proyecto fue aprobado técnicamente por la Jefatura de Carreteras en 16 de diciembre de 1983, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos a los fines de expropiación, aplicándose a este último efecto el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según se determina en el Real Decreto 1182/1982, de 2 de abril, por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones públicas regulado por el Real Decreto 8/1982, de 2 de abril.